Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Segundo Promiscuo de Girón hizo devolución de despacho comisorio para que se le informe detalladamente los bienes a secuestrar. Sírvase proveer. Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 040-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, ha de **REQUERIRSE** al apoderado de la parte demandante para que presente informe detallado de bienes a secuestrar, tal cual lo solicita el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón en razón a la devolución del Despacho comisorio N° 013 de 2019.

Se ordena enviar el link del proceso para que el abogado revise el contenido de la documental arrimada por el Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **07 DE ABRIL DE 2021**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON